

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de diciembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Servicio Nacional del Trigo**

*Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Silo en Daroca (Zaragoza)*

Por Decreto de 15 de febrero de 1952 se declaró de urgente realización las obras de un silo para cereales en Daroca (Zaragoza) a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, a la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Daroca (Zaragoza), en la carretera de Valencia a Zaragoza, y por orden del Servicio Nacional del Trigo, de 9 de diciembre de 1952, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional, aparecen como propietarios los herederos de doña Elena Valenzuela Marin.

**Descripción de la finca**

Tierra sita en el término de Daroca, en la carretera de Valencia a Zaragoza, que linda: al Norte, con la carretera; al Sur, con Ciriaco Asensio; al Este, con fincas del municipio y tierras de Julián Alda García, y al Oeste, con rambla de la Mina Vieja.

Le afecta la expropiación en una faja de terreno de 1.836 metros cuadrados de extensión, que tiene por Norte, Este y Oeste los mismos linderos de la finca matriz, y por el Sur, resto de la finca de la que se segrega.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como el que el próximo día 3 de enero de 1953, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local de Zaragoza, fijándose asimismo en las tablas de anuncio de esta Delegación Nacional y de la Jefatura Provincial de Zaragoza, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio; todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo

de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísan.  
3.676-O.

**Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia segundo concurso público para las obras de construcción de edificios públicos (Iglesia, vivienda del Párrroco y dependencias de Acción Católica y Escuela) en el nuevo pueblo de la finca «Mudapelo», en la zona del Arroyo Salado, de Morón (Sevilla), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a un millón doscientas cuarenta mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos. (1.240.154,89).

El Proyecto de las obras y el Pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, núm. 31) y en la Delegación del Instituto en Sevilla (plaza de España, Sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil seiscientos dos pesetas con treinta y dos céntimos (23.602,32), deberán presentarse en las indicadas oficinas antes de las doce horas del día 5 de enero de 1953, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 9 de dicho mes y año.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras.  
3.716-O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****BARCELONA**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 24.966, expedido por esta Sucursal en 23 de noviembre 1949 con los números 2.852 de entrada y 87.527 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Severo Gibert Píera, de la propiedad de la Empresa Constructora Vifamata Barnadas, S. L., a disposición de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Madrid, para interponer recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia proferida por la Magistratura del Trabajo número 5 de esta ciudad, en 5 de los corrientes y notificada el 14 siguiente, en el juicio promovido por don Eusebio Minguillén García contra la indicada Empresa, en reclamación de cantidad, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de noviembre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda.

10.063-O.

**LA CORUNA****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****EDICTOS**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 21 de enero de 1953 la reunión de dicha Junta

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre actual, ya que a partir de 1.º de enero de 1953 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre por cada ejemplar.

**LA ADMINISTRACION**

para ver y fallar el expediente número 143 de 1952 instruido por encendedores.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a don José Alvarez Noguero (a) «Hijo de Serafin», en la actualidad en ignorado paradero, de Orense y sin domicilio fijo.

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participase tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que en representación suya comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y

fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 15 de diciembre de 1952.—  
El Presidente, R. Ramallo.  
4.102—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 23 de enero de 1953 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 137 de 1952, instruido por café.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta, a Concepción Seijas Sanjuán en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era Ronda de Otero, 22, La Coruña.

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la mejor defensa de su derecho o proponer prueba que estime conveniente para la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que en representación suya comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 16 de diciembre de 1952.—  
El Presidente, R. Ramallo.  
4.101—O.

#### LERIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal el día 26 de abril de 1913 con los números 33 de entrada y 42 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés de pesetas 1.086,89, constituido por don Carlos E. Montañez, representante de la Sociedad Anónima Riegos y Fuerzas del Ebro, por el importe del 1 por 100 del presupuesto de obras de establecimiento de cuatro líneas de transporte de energía eléctrica de Camarasa a San Antonio, y a disposición del señor Gobernador de la provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, de fecha 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 4 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.  
4.103—O.

#### VIZCAYA

##### Secretaría de Juntas Administrativas

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en escrito de fecha 11 de noviembre último, dice, entre otros pormenores, lo que sigue:

«En la villa de Madrid a 11 de noviembre de 1952.—En el recurso de alzada que pende ante este Tribunal Central, interpuesto por Matilde Varona García, con domicilio en Bilbao, calle de la Paz, número 1, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, dictado con fecha 23 de abril de 1948 en su expediente número 261 de 1947, por contrabando de tabaco;

Considerando que la Junta Administrativa ha enjuiciado acertadamente el hecho al calificarlo como una falta de contrabando prevista en el segundo caso del número 3 del artículo tercero de la Ley Penal y declarar responsables, en concepto de autores, a Julián Páza Ramirez y a Matilde Varona García, a quienes impuso como sanción las multas de 2.880 pesetas y 2.160 pesetas, respectivamente, atendidas las circunstancias modificativas de la responsabilidad que concurrían en cada uno de ellos, siendo igualmente procedentes los restantes pronunciamientos del fallo que motivó el recurso de alzada, por lo que debe de ser desestimado éste y confirmado aquél en todas sus partes; el Tribunal, en resolución de este expediente, acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por Matilde Varona García contra el fallo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Vizcaya, fallo que se confirma en todas sus partes.»

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, se hace público para conocimiento de la expedientada, cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses, contados a partir de esta publicación, advirtiéndole queda obligada a ingresar en el Tesoro el importe de la multa en el plazo de quince días, contados desde esta notificación, y en el de tres días, a formalizar relación de bienes ante esta Secretaría, ya que, en caso de no hacerlo, se solicitará el cumplimiento de la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929.

Bilbao, 15 de diciembre de 1952.—El Secretario (ilegible).  
4.100—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Confecciones Americanas Españolas, S. A.»

Objeto de la industria: Confecciones.  
Capital: 6.000.000 de pesetas; el 25 por 100, de procedencia extranjera.

Maquinaria: Toda de importación la de fabricación; la complementaria, española.

Localidad: Madrid.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
10.060—O.

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Carandell Hermanos, S. R. C.»

Localidad del emplazamiento: Manlleu.

Capital: 728.619 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de construcción y reparación de maquinaria.

Producción anterior: Piezas de hierro fundido, 29.211 kilogramos; cigüeñales y ejes, 18.310 kilogramos; máquinas y accesorios, 53.000 kilogramos. Con la ampliación: 40.895 kilogramos, 25.634 kilogramos y 74.200 kilogramos, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.069—O.

Peticionario: «Vila Sala Hermanos».

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 432.

Local de emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en sus talleres de artes gráficas una sección de fotografía.

Producción: Trabajos fotográficos auxiliares para el taller.

Maquinaria: Un torniquete con motor de 0,50 CV. y resistencia eléctrica de 750 W. para secado de planchas, una prensa neumática con motor de 1,5 CV., una cámara fotográfica y equipo de arcos voltaicos de 20 amperes.

Materias primas: Nacionales, como clichés fotográficos, papeles.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.  
10.075—O.

Peticionario: «Hilados y Tintes Soler, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: San Vicente de Castellet.

Capital: 16.875.000 pesetas, de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilaturas de algodón con 19 continuas de hilar de 468 husos cada una, con toda la maquinaria de preparación correspondiente, instalando, además, una hilatura de regenerados y una sección de tisaje de 94 telares automáticos de un metro, con todos los elementos de preparación y acabado.

Producción: Aumentará su actual producción en 269.407 kilogramos de algodón de número promedio 36, 116.016 kilogramos de hilados de regenerados y 760.000 metros de popelines. Todo ello anualmente, a base de un turno para los tejidos y dos turnos para la hilatura.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: 415.000 kilogramos de algodón en rama, 88.221 kilogramos anuales de hilados de algodón producidos en las nuevas continuas de hilar, 130.000 kilogramos de borras de algodón procedentes de la misma fábrica.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.076—O.

Peticionario: «Manufacturas Sedo, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Rubí.  
Capital: 52.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliación de 360 husos en hilatura de carda, lana, con destino a su propio consumo.

Producción: Actualmente, 25.000 kilogramos de hilatura de carda; con la ampliación, 60.000 kilogramos de hilatura de carda número 82.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
10.077—O.

## BADAJOS

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Fernández Pérez.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de fábrica de herraduras y aperos de labranza.

La industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
10.057—O.

## CUENCA

### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Ezequiel Navarro Martínez.

Emplazamiento: Sisante.  
Capital social: 950.000 pesetas.  
Objeto de la instalación: Sustituir dos parejas de piedras de 1,30 metros para moltar trigo por dos molinos dobles de 500 x 220 milímetros.

Producción anual: Molturar 750.000 kilogramos de trigo, producción que no experimenta variación con la modificación solicitada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán los escritos de impugnación en el plazo de diez días.

Cuenca, 10 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.  
4.110—O.

## GUIPUZCOA

### CASETA DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Iberduero, S. A.»—San Sebastián.

Objeto: Instalar un transformador de interperie 50 KVA. 5.000/220-127 V. para mejora del suministro eléctrico en el barrio de Ayete, de San Sebastián.

Presupuesto del proyecto: 40.160,85 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 13 de diciembre de 1952.  
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte,  
10.056—O.

## J A E N

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Martín Hermanos, S. A.»  
Objeto de la petición: Sustituir en su fábrica de jabón común la caldera instalada, de 914 litros de capacidad, por otra de 3.992 litros; instalar una mezcladora, con electromotor, de 2 H. P., y 18 moldes de chapa de hierro.

Localidad de emplazamiento: Andújar.  
Capital: Con la ampliación, 294.500 pesetas.

Capacidad de producción: Antes, 80.000 kilogramos de jabón anuales; después, 320.000 kilogramos de jabón anuales.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 4) los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 13 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
4.111—O.

## LA CORUÑA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Fernández.

Emplazamiento: Noya.  
Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparaciones mecánicas a la construcción de motores Diessel de 1 a 3 cilindros y de 8, 16 y 24 H. P. Amplia asimismo la maquinaria, instalando la siguiente: Dos tornos «Gedec» de 1,50 metros entre puntos, con motores de 3 H. P. c/u.

Producción: Reparaciones mecánicas; y en la ampliación, la construcción de dos a tres motores mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Ramón de la Sagra, número 1, primero).

La Coruña, 5 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.  
4.112—O.

Peticionario: Don Manuel Zapata Zapata.

Emplazamiento: La Coruña.  
Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de somieres y camas metálicas con la instalación de la siguiente maquinaria: Una trelladora con motor eléctrico de 10 H. P.; una cuba electrolítica para galvanizar, con motor dinamo de 1 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Ramón de la Sagra, número 1, primero).

La Coruña, 1 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.  
4.114—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Gutián y Martínez, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: La Coruña.  
Capital: 142.763 pesetas.  
Objeto: Instalar una industria de fabricación de harinas y aceites de pescado, como complemento de su industria de conservas.

Producción: Harina de pescado, 15.000 kilogramos al mes; aceites de pescado, 4.000 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Ramón de la Sagra, número 1, primero).

La Coruña, 1 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler,  
4.115—O.

Peticionario: «Suministros e Industrias Castro-Dial, S. L.» (Sicar Ltda.)

Emplazamiento: Cécé.  
Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de carpintería mecánica como complemento de su serrería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Ramón de la Sagra, número 1, primero).

La Coruña, 3 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler,  
4.113—O.

## ORENSE

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Pungín.  
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 20 KV. desde Pungín a Arrabaldo y puestos de transformación de 25 y 30 KVA. para servicio público de alumbrado y fuerza.

Producción: Distribución de 50.000 kilovatios-hora al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Eloy, 35).

Orense, 15 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
4.118—O.

## SANTANDER

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Fernández Gutiérrez.

Emplazamiento: Torrelavega.  
Capital: 110.500 pesetas.

Objeto: Fabricación de pastas para sopa.

Producción: 120.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Castelar, 13).

Santander, 16 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
10.059—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de mayo de 1952 falleció en Mieres (Oviedo) el obrero Vicente Vázquez Expósito, de cincuenta y dos años de edad, natural de Palas de Rey (Lugo), hijo de Bernardo y de Irene, domiciliado en La Flecha, Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Astur Belga de Minas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de mayo de 1952 falleció en Pola de Lena (Oviedo) el obrero Jesús Álvarez García, de veintidós años de edad, natural de El Collado-Pola de Lena, hijo de Jesús y de Justa, domiciliado en Collado, Campomanes, Pola de Lena (Oviedo), que trabajaba al servicio de Bernardo Fernández Fernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de julio de 1952 falleció en Sevilla la obrera Josefa Jaime Pérez, de sesenta y seis años de edad, natural de Fuengirola (Málaga), hija de Pedro y de María, domiciliada en Tolosa, Lafour, 12, Tiro Línea (Sevilla), que trabajaba al servicio de la C. A. M. P. S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de marzo de 1952, falleció en Baños de Cerrato (Palencia) el obrero Félix Ortega Valcázar, de veinticuatro años de edad, natural de Dueñas (Palencia), hijo de Eusebio y de Sabina, domiciliado en San Juan de Dueñas (Palencia), que trabajaba al servicio de Cementos Hontoria, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valóes.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO**

**EXPROPIACIÓN FORZOSA por procedimiento de urgencia de los terrenos del proyecto de «Ampliación y reforma del camino de Sirga de la margen derecha de la ría, trozo segundo»**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley de 7 de octubre de 1939, se cita en el lugar de sus propiedades, en los días que se indican a continuación, a las diez y media horas de la mañana, a los propietarios siguientes:

*Día 3 de enero de 1953*

Fincas números 1 y 3: Tubos Forjados, Sociedad Anónima.

Finca número 4: Hermanos Yohn, Renoyales y doña Ana Yohn de Olazábal.

Finca número 5: Frimotor.

Fincas números 6 y 10: Hermanos Yohn Arteche.

*Día 8 de enero de 1953*

Fincas números 7 y 9: Don Juan Cruz Celaya.

Finca número 8: Aleaciones Blancas, Sociedad Limitada. Central de Chatarra.

*Día 9 de enero de 1953*

Fincas números 11 y 16: Don Martín Jiménez.

Finca número 12: Señores Quevedo Duñabeitia y Compañía.

Finca número 13: Don Jesús Arám-buru.

Días 14 y 15: Manufacturas Asfálticas.

*Día 10 de enero de 1953*

Fincas números 17 y 25: Sta. Vda. e hijos de Echeandía.

Fincas números 18 y 19: Talleres Erandio.

Finca número 20: Uriarte Hermanos.

*Día 13 de enero de 1953*

Finca número 21: Hermanos Mota.  
Finca número 22: Trefilerías del Nervión.

Finca número 23: Don José Oría.  
Finca número 24: Don Hilario Garay.

*Día 14 de enero de 1953*

Finca número 26: Don Antonio Anasagasti.

Finca número 27: Don M. Gutiérrez.

Finca número 28: Don Angel Naveira.

Finca número 29: Doña Blanca García.

Finca número 30: Señores Pita y Varios.

Finca número 31: Don Ignacio Serrano.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus terrenos afectados por la expropiación.

Bilbao, 15 de diciembre de 1952.—El Ingeniero representante de la Administración, Bernardo López.  
3.680—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES****ZAMORA****CONCURSO**

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero y siguientes de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, la excelentísima Diputación Provincial convoca concurso para la provisión del cargo de Recaudador de contribuciones del Estado en la zona de Benavente entre funcionarios administrativos de esta Diputación, y en caso de no presentarse éstos, entre funcionarios de Hacienda, por lo que se admiten instancias de ambos grupos en este concurso, que se ajustará a las siguientes

**B A S E S**

La cantidad a recaudar será de pesetas 5.100.000, aproximadamente, exigiéndose la fianza del 10 por 100 del cargo anual, con el premio de cobranza voluntaria del 1,40 por 100, y en cobranza ejecutiva, del 50 por 100 del que correspondía a la Diputación, si no rebasara el del 95 por 100 de recaudación voluntaria, y el 75 por 100 de dicho premio, si excediese del 95 por 100.

La demarcación de la zona es la que corresponde a su partido judicial.

La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado, los arbitrios provinciales y las cuotas de organismos oficiales que tengan confiado o confíen este servicio a la Diputación.

El Recaudador vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza y las contribuciones e impuestos que graven las utilidades obtenidas para el ejercicio del cargo.

La Diputación se reserva el derecho o facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación del Recaudador, pudiendo ejercitar esta facultad en lo sucesivo al transcurso de cada período de igual duración. Igualmente podrá modificar la cuantía de la

fianza y premio antes del vencimiento de los plazos indicados si aumentare en un 20 por 100 el cargo de la zona.

La fianza deberá constituirse en metálico, o en valores del Estado, o mediante póliza de caución.

Si el designado dejase transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir la fianza se le declarará excedente voluntario por un año, inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Diputación como de Hacienda, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

En la instancia harán constar que se comprometen a desempeñar el cargo durante dos años, y si cesaran antes la fianza quedará afecta a la responsabilidad por el perjuicio de valores correspondiente al tiempo en que se ha desempeñado la recaudación.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas, conforme a la Ley del Timbre del Estado, más el establecido por esta Corporación.

A la solicitud acompañarán los documentos prevenidos en la norma segunda de los artículos 26 y 27 del Estatuto de Recaudación, su hoja de servicios y certificación del acta de nacimiento para justificar ser varones y mayores de edad.

Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, entidad oficial o Empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

El concurso será fallado según los méritos de los concursantes, establecidos en el último párrafo de la base segunda del artículo 27 del citado Estatuto de Recaudación y será resuelto dentro de los dos meses siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Estas bases han sido aprobadas en sesión de 31 de octubre del corriente año. El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

3.688 O.

**AYUNTAMIENTOS****SAN GINER DE VILASAR****EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre último, se saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de reforma y ampliación del edificio destinado a plaza de mercado y Escuela de Artes y Oficios, siendo el tipo de licitación de doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintinueve pesetas con veintisiete céntimos.

El depósito provisional a realizar en la Caja Municipal es de doce mil trescientas veintiséis pesetas, y la fianza definitiva a consignar en la propia Caja por el adjudicatario será el doble de la provisional.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes a la inserción del edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro que designe la Corporación.

Durante los veinte días hábiles anteriores a la subasta-concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto los proyectos y condiciones de las obras anunciadas y en los propios días

de diez a doce se admitirán proposiciones.

Los licitadores deberán presentar dos sobres conteniendo el uno la reglamentaria proposición económica según el modelo que se adjunta a continuación, debiendo las proposiciones hallarse suscritas por el propio licitador o por quien le represente, mediante poder declarado bastante por el Abogado don Luis Marqués Carbó, extendidas en papel timbrado de 4,70 y acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional. Este sobre será rotulado: «Proposición económica para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio destinado a Plaza de Mercado y Escuela de Artes y Oficios.»

El otro sobre, que deberá rotularse: «Memoria o documentación aneja a la proposición para optar al concurso-subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio destinado a Plaza de Mercado y Escuela de Artes y Oficios», deberá contener: a) Las referencias técnicas y económicas del licitador. b) Escritura de constitución de la sociedad si se tratare de una empresa de esta índole. c) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente corresponda. d) Recibo corriente de la cuota sindical. e) Justificante de hallarse al corriente de los pagos y cuotas de subsidios y seguros sociales. f) Declaración de que los materiales a emplear en la ejecución de las obras son de producción nacional.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, formalizar escritura pública de la contrata en la fecha que se le señale, iniciar las obras en los quince días siguientes al de la firma de la escritura y dejarlas terminadas en el plazo señalado en los pliegos de condiciones y deberá cumplir las disposiciones vigentes sobre contratos de trabajo.

Correrán de cuenta del adjudicatario los gastos legales que se causen con motivo de la contrata de los anuncios y demás que se originen del presente concurso-subasta y los honorarios del Notario o funcionario que dé fe de la subasta, de acuerdo con los aranceles.

El pago de las obras se efectuará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

Los concursantes, y el adjudicatario en su día, se atenderán en todo a los referidos pliegos de condiciones y a las disposiciones vigentes en materia de contratación municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta-concurso relativa a las obras de reforma y ampliación del edificio destinado a Plaza de Mercado y Escuela de Artes y Oficios, se comprometo a llevar a efecto las mencionadas obras con sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de ... pesetas, comprometiéndome a abonar a los obreros los jornales establecidos en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

San Ginés de Vilasar, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde (ilegible).  
10.050-O.

#### VALLADOLID

Por virtud de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), se ha suspendido el concurso anunciado por provisión de 35 plazas de Guardias de la

Policía municipal, reservándose 28 de ellas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Valladolid, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José S. Regueral.  
3.722—O.

#### PRESIDENCIA DE LA COMISION CONSULTIVA PROVINCIAL DE MADRID DE CENTRALES LECHERAS

##### CONCURSO

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 sobre creación de Centrales Lecheras (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo), se convoca a concurso para la concesión de seis Centrales Lecheras en Madrid, que han de cubrir el consumo probable de 420.000 litros diarios que de momento se estiman, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las capacidades mínimas de higienización de las Centrales Lecheras de Madrid serán iguales o superiores a 70.000 litros diarios, que representan la sexta parte del consumo diario total.

Segunda. Las Centrales Lecheras, en la parte que a cada una corresponda, asegurarán durante todas las épocas del año el abastecimiento de la zona de consumo, garantizando al consumidor un suministro normal con leche pura e inocua mediante su higienización obligatoria y el posterior envasado en las condiciones previstas en las disposiciones que las rigen.

Tercera. Las Centrales Lecheras, con la capacidad adecuada a su concesión, dispondrán como mínimo de los siguientes Servicios:

a) Laboratorio propio de la Empresa convenientemente equipado, y un gabinete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Recepción y pesado.

c) Refrigeración y conservación a menos de 10° C, hasta su higienización, de toda la leche que no se higienice dentro de las dos primeras horas de su recepción.

d) Purificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización e inmediata refrigeración a menos de 8° C, ambas operaciones realizadas al abrigo del aire.

f) Embidonado, embotellado y cierre automático.

g) Lavado, esterilizado y secado automático de botellas y bidones.

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución.

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo.

j) Producción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización, lavado, esterilización y aprovechamiento industrial.

Cuarta. Para el abastecimiento de las Centrales, éstas montarán un servicio de recogida estableciendo los necesarios puestos de recepción, situados en lugares de cómodo acceso para los productores y alejados de establecimientos insalubres o de cualquier otra vecindad peligrosa. Estos puestos receptores dispondrán de agua inocua suficiente para la limpieza y, siempre que se estimare necesario, de aparatos de refrigeración.

Las líneas de recogida, que enlazarán los puestos de recepción con la Central, se instalarán utilizando los medios de transporte que se consideren más adecuados para las zonas donde se efectúe la recogida, teniendo en cuenta las distancias a recoger y que ésta habrá de efectuarse de forma en que la leche llegue a la Central en las debidas condiciones.

Quinta. Todos los locales de las Centrales Lecheras en los que la leche y sus

productos han de manipularse o almacenarse, cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos, construídos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema de perfecto desagüe, con sumideros de sifón y suficiente declive para evitar estancamientos de agua.

b) Paredes y techos de superficies lisas lavables y de color claro.

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techos, y número suficiente de tomas de agua inocua, fría y caliente, para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones.

d) Todas las aberturas al exterior, eficazmente protegidas para evitar el acceso de moscas. Todas las puertas, con dispositivos de cierre automático, abriéndose las exteriores, siempre que fuera posible, hacia afuera.

e) Completa separación con los cuartos de aseo, debiendo, por lo menos, existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado con fines lecheros.

Sexta. Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las Entidades mercantiles o mixtas, dándose siempre preferencia, en igualdad de condiciones, a las Cooperativas ganaderas y a las Agrupaciones mixtas de productores, comerciantes e industriales lecheros.

Séptima. Para tomar parte en el presente concurso será necesario acreditar haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 50.000 pesetas, en calidad de fianza para responder del cumplimiento de lo estipulado en las presentes normas. Dicha fianza será devuelta a los concursantes una vez resuelto el concurso, si no resultaran adjudicatarios. En este caso deberán depositar una fianza definitiva, cuyo importe fijará la Comisión Consultiva Provincial.

Octava. Las solicitudes deberán consignar los datos e ir acompañadas de los documentos que a continuación se enumeran:

a) Proyectos, tanto de los edificios donde se ha de instalar la Central y los puestos receptores como de las distintas instalaciones, acompañados de la correspondiente Memoria descriptiva, en la que se consignará el sistema de higienización que se piensa utilizar, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en la Orden conjunta de 31 de julio de 1952, y la marca y principales características de la maquinaria que piensa instalarse.

b) Plano de situación de la Central, indicando las distancias a las principales vías de comunicación, así como cuantos datos se consideren necesarios para conocer su exacto emplazamiento.

c) Plano de las líneas de recogida de la Central, señalando el emplazamiento de los puestos de recepción, zonas a que sirve cada uno de ellos y distancias con la Central, indicando en cada recorrido el medio de transporte que se piensa emplear.

d) Reglamento de régimen interior de la Central.

e) Cálculo del coste del servicio de higienización, en el que se incluirán los costes de todas las operaciones a que sea sometida la leche hasta su venta al público. En dichos gastos estará comprendida la recogida y transporte. Se detallará el gravamen por litro sobre el precio de compra que supongan dichos gastos.

f) Documentos acreditativos de que la Entidad solicitante se halla legalmente constituida.

g) Capital con que cuenta el solicitante para llevar a cabo el proyecto, determinando si éste se halla totalmente desembolsado, si ha de constituirse por aportaciones de un número determinado de socios o mediante alguna operación de crédito. En cualquiera de los casos se des-

cibirán tanto la cuantía y forma de efectuarse las aportaciones individuales, como las características principales de la operación de crédito.

h) Fecha en que comenzará a funcionar la Central y plazo que se calcula a partir de dicha fecha para llegar a su pleno rendimiento. A este respecto, se determinarán con exactitud los plazos de ejecución de las obras o instalaciones que dependan únicamente de la voluntad del solicitante, y se señalarán los probables de aquéllas que dependan de trámites ajenos a su voluntad.

Novena. El plazo de presentación en el Gobierno Civil de la provincia de las solicitudes, acompañadas de los documentos especificados en la norma anterior, será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Décima. Los solicitantes deberán atenderse a cuanto dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Gobernación de 31 de julio de 1952, que reglamentan y regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras, y cuantas disposiciones regulan el establecimiento de esta clase de instalaciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
3.724-O.

#### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento, por concurso urgente, un grupo eléctrico de 100 KVA, se pueden presentar ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, a las doce horas del próximo día 30 del corriente mes, en el acto que se celebrará en el domicilio de este Centro, calle de la Princesa, número 34, ante la Junta Económica del mismo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan a disposición de las Casas proveedoras en la Jefatura del Detall, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.  
3.698-O.

#### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento por concurso urgente 16 grupos eléctricos, se pueden presentar ofertas, por escrito, en sobre cerrado y lacrado, a las doce horas del próximo día 31 del corriente mes, en el acto que se celebrará en el domicilio de este Centro, calle de la Princesa, número 34, ante la Junta Económica del mismo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan a disposición de las casas proveedoras en la Jefatura del Detall, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.  
3.714-O.

#### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento por concurso urgente 10,635 metros cúbicos de madera de olmo en tablón, de 12,525 metros cúbicos de madera de haya en tablón, 31,440 metros cúbicos de pino y 1,890 metros cúbicos de abedul, se pueden presentar ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, a las doce horas del próximo día 31 del corriente mes, en el acto que se celebrará en el domicilio de este Centro, calle de la Princesa, número 34, ante la Junta Económica del mismo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan a disposición de las casas proveedoras en la Jefatura del Detall, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.  
3.715-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ALMACENES REUNIDOS, S. A.

El Consejo de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general extraordinaria el día 31 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, para deliberar acerca del artículo 71 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1952.—Firmado: Angel Anguiano.  
10.080—P.

### INMOBILIARIA PRINCIPE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 22, segundo, el día 11 de enero de 1953, a las doce horas del mismo, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente la Junta general extraordinaria en primera convocatoria, se convoca en el mismo lugar, para el día 18 de enero de 1953, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Conocimiento y aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre las resoluciones a adoptar, en relación con el inmueble propiedad de la Sociedad, que se construye en la avenida de Menéndez Pelayo, número 129.

De conformidad con las disposiciones vigentes, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 22, segundo, sus acciones, o los resguardos que acrediten la propiedad de las mismas, con cinco días de antelación a las fechas señaladas para la celebración de la Junta general extraordinaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Consejo de Administración.  
10.079—P.

### UNION ORUJERA, S. A.

#### PRIEGO DE CORDOBA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas para el día 5 de enero de 1953, a las doce horas, en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente, para el siguiente día, a la misma hora, con los que asistan, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si la merece, del balance-inventario y cuentas del ejercicio de 1951-52.

2.º Acuerdo sobre reparto de dividendos.

Priego de Córdoba, 15 de diciembre de 1952.—El Consejo de Administración.  
4.117—P.

### PRODUCTOS GIRO, S. A.

#### SAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE OBLIGACIONES SIMPLS

En cumplimiento de lo preceptuado por la décimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y del pertinente acuerdo de la Junta general de accionistas, se convoca para la Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de las obligaciones simples de la emisión efectuada por esta Entidad en 19 de junio de 1942.

La reunión se celebrará, en primera

convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, en Manresa, calle Calvo Sotelo, número 2, el día 29 de diciembre del año en curso, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Nombroamiento de Comisario.  
b) Constitución del Sindicato y aprobación de sus reglas fundamentales.

Podrán asistir a la Asamblea, por sí o representados debidamente, los tenedores de obligaciones que acrediten la posesión de sus títulos, en la oficina de la Sociedad, con antelación a la hora de celebración de la reunión.

En el caso de no concurrir, al menos, dos terceras partes de las obligaciones en circulación, tendrá lugar la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 30 de enero venidero, en el mismo lugar y hora.

Manresa, 12 de diciembre de 1952.—El Consejo de Administración.

10.108—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.292.—Sr. G. Besada.—La Compañía A. «S Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de abril de 1952, sobre concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pasajes de San Pedro y San Sebastián.

Pleito núm. 4.453.—Sr. Maycas.—Don Emilio Navarro Sanz, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.), en 11 de septiembre de 1952, sobre exención sobre contribución Urbana.

Pleito núm. 4.463.—Sr. Maycas.—«Azucarera San Isidro, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de octubre 1952, sobre contribución sobre Utilidades, tarifa tercera (ejercicio 1943-44).

Pleito núm. 4.475.—Sr. Navarrete.—Don José María Fernández Peláez, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de julio de 1952, sobre aprovechamiento de aguas de los ríos Sil, Boeza y afluentes.

Pleito núm. 4.481.—Sr. Navarrete.—Don José María Bernaldo de Quiros y Bustillo, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de noviembre de 1952, sobre contribución sobre la Renta de los años 1942-44 y 1946-49.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.  
4.105-A, J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue incidente de pobreza, promovido por don Eduardo Tijeras Ramírez, como padre y legal representante de su menor hija Juana Tijeras Sánchez para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, contra don Juan Segura Pérez y «A. Albino Escribano, S. A.», en cuyo incidente se ha

admitido la demanda origen del mismo y se ha acordado conferir traslado de ella a don Juan Segura Pérez y a «A. Albino Escribano, S. A.», así como al señor Abogado del Estado, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Juan Segura Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias simples, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

4.106—A. J.

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Mercantil «Montes de Cervantes, S. A.», contra don Francisco Hoyos González, como obligado principal; don Antonio Monedero Encinas y don Juan Cantalejo Alvaro, como fiadores subsidiarios, del primero sobre resolución del contrato de aprovechamiento forestal otorgado en 17 de junio de 1950, pago de cantidad y otros extremos, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia.—Juez. Sr. Ponce de León. Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Habiendo transcurrido el término de nueve días concedido a don Antonio Monedero Encinas para que compareciera en estos autos, personándose en forma, sin haberlo verificado, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándole el plazo de cinco días a los fines antes expresados, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y seguirá el juicio su curso, entendiéndose respecto del mismo la diligencia sucesivas con los estrados del Juzgado.

Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe. Ponce de León.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Monedero Encinas, expido la presente, que firmo en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lcdo. José Torres. 1.072-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa, Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don César Escrivá de Román, en representación de don Epifanio González Diéguez, con don Luis de la Torre y Sánchez Regalado, y doña Rianzares de la Torre y Sánchez Regalado, para la efectividad de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. En el término municipal de Noblejas. Rústica. Una viña en el sitio llamado de «Cueva del Ruido», parcela 113, polígono 51 del catastro. Mide una hectárea 55 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 2.000 estadales. Linda: Saliente, Manuel Zamorano; Mediodía, Luis Romero; Poniente, Ezequiel García, y Norte, Gumersindo Alonso.

Segunda. Urbana. Una casa en la villa de Noblejas, calle de Francisco Esquinas, antes de Cementerio, núm. 3. Linda: derecha entrando, Serapio García Alcalá y calle de las Barreras, y Sur o Levante, con la expresada calle de Francisco Es-

pinas. Declaran sus dueños que esta casa consta de dos plantas para vivienda, bodegas, lagar y sótanos con tinajas, corrales, porche y un muelle para carga, y que practicada recientemente medición, resulta tener dentro de sus linderos, una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados, aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día treinta de enero próximo bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea: para la primera de las fincas descritas, la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y para la segunda de las fincas la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa. 1.071-A. J.

## IBIZA

Por el presente se hace saber: Que a instancia de Miguel Riera Torres, casado, mayor de edad, vecino de San Miguel, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos Juan Riera Torres y Antonio Riera Torres, solteros, labradores, vecinos que fueron de la expresada parroquia, que se ausentaron de esta isla en los años de 1910 y 1925, y que las últimas noticias de su paradero datan de los años 1929 y 1926, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.046—A. J.

## VALENCIA

Don Benito Pombo Somoza, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia:

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial, sumario promovido por el Procurador don Francisco Lledó Sánchez en nombre del Banco Hispano Americano y de otra, contra «Vicente Zanón Mengod y Compañía» y don Vicente Zanón Mengod, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la porción de finca siguiente:

Las dos plantas bajas y las dos habitaciones del piso primero, o sea, primera y

segunda puerta en la escalera, que todo forma parte de una casa situada en esta ciudad calle de Matias Perello, señalada con el número cuarenta, sin que conste el de la manzana, compuesta de dos plantas bajas, con naves cubiertas, que estuvieron destinadas a la fabricación de muebles y hoy se hallan destinadas a artes gráficas, y cinco pisos altos con habitaciones encaradas. Ocupa una superficie de cuatrocientos setenta metros y cuatro decímetros cuadrados, linda: por la derecha, entrando, con fincas de don José García Suay y don Alfonso Pérez Flores; por la izquierda, con solar de don Salvador Lluch Verde, y con porción que fué de la misma finca de que se describe, propiedad hoy de don Salvador Lluch Verde, y por el fondo, con propiedad de don Miguel Ibáñez, valorada para estos efectos en novecientos siete mil ochocientas pesetas (907 800).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de enero del año próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes.

Primera: Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Benito Pombo Somoza.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

10.110—A. J.

## SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

Junta Provincial de Barcelona

## EDICTO

Don José María Quintero y del Río, Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada, Barcelona,

Hago saber: Que en esta Junta se ha recibido certificación de libertad definitiva de los liberados condicionales Vicente Arnau Tur, de cuarenta años, natural de Barcelona, soltero, hijo de Joaquín y de Concepción, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de Casas Puig, número 3; Andrés Lasnik Verdager, natural de María Sal (Almería), de sesenta y un años, casado, hijo de desconocido y de María, y con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, calle de Jacinto Verdager, número 17; Bartolomé Expósito Sánchez, natural de Tabernas, de cincuenta y nueve años de edad, casado, hijo de Juan y de Catalina, con domicilio en Sardañola, calle de San Ramón, número 52; Juan Antonio Perona Moratalla, natural de Quintanar del Rey, de treinta y tres años de edad, soltero y que tuvo su último domicilio conocido en Tarrasa, calle Marconi, número 123, y Jorge Pons Rijá, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Villanueva y Geltrú, hijo de Baldomero y de Jacinta, y con domicilio en Villanueva y Geltrú, calle Furita, número 4, a quienes se cita por el presente para que, personados en las oficinas de la misma, sitas en el Palacio de Justicia, pueda hacerseles entrega del documento que acredite tal situación.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1952. El Presidente, José M.ª Quintero.—(9417):

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS CIVILES**

**LOPEZ LAZARO**, Ramón; natural y vecino de Madrid, Alelías, 21, soltero, albañil, de treinta y un años, hijo de Ramón y de Pilar; procesado por estafa en causa 387 de 1951.—(8097);

**CARCEDO PEREZ**, Casimiro; natural de Madrid, casado, sin profesión, de cuarenta y cuatro años, hijo de Alejandro y de María; procesado por hurto en causa 185 de 1952.—(8098);

**GARCIA PUNTERO**, Fernando; natural y vecino de Madrid, Provisiones, 20, soltero, mecánico, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Lucía; procesado por estafa en causa 314 de 1946.—(9363);

**GONZALEZ CEBALLOS**, José Eteivino; natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, Torres, 30, casado, perito mercantil, de treinta y un años, hijo de Eteivino y de Crispina; procesado por malversación en causa 436 de 1947.—(9999);

**CALLES PINTO**, Pedro Luis; natural y vecino de Madrid, Amparo, 30, soltero, calderero, de veintiocho años, hijo de Salvador y de Pilar, procesado por hurto en causa 162 de 1951.—(10000);

**OCHANDO ORTAS**, Antonio; natural de Jaén, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Santiago y de Carmen, vecino de Madrid, Hermosilla, 69; procesado por apropiación indebida en causa 257 de 1952.—(10069);

**SERRANO LOPEZ**, Gregorio; natural de Madrid casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Petra; procesado por abandono de familia en causa 242 de 1952.—(10869);

**GALLARDO FESTARY**, María; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), casada, sus labores, de veintidós años, hija de Juan y de Enriqueta; procesada por hurto en causa 33 de 1952.—(10870);

**CAMPO BERCIAL**, Juan Manuel del; natural de San Rafael (Segovia), casado, albañil, de veinticinco años, hijo de Santos y de Teófila, vecino de Madrid, Goya, 116; procesado por hurto en causa 33 de 1952.—(10871);

**MARTIN ALAMINOS**, Manuel; natural de Carabanchel Bajo (Madrid), casado, chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Gregorio y de Manuela, domiciliado en Fernández de los Ríos, 80; procesado por lesiones en causa 77 de 1952.—(11130);

**MARTINEZ GARCIA-MOCHALES**, Agustina; natural de Corral de Almaguer (Toledo), soltera, sus labores, de treinta y siete años, hija de Alberto y de María Antonia, vecina de Madrid, Dehesa de la Villa; procesada por atentado en causa 398 de 1951.—(11131);

**GALAN ALCALDE**, Angeles; natural y vecina de Madrid, Tiziano, 10, casada, sus labores, de veinticuatro años, hija de Gregorio y de Cecilia; procesada por lesiones en causa 157 de 1952.—(11454);

**ANTON JIMENEZ**, Alvaro; natural de Cartagena (Murcia), soltero, actor, de cuarenta y cuatro años, hijo de Andrés y de Asunción; procesado por incendio y robo en causa 273 de 1949.—(11455);

**VALLADOLID AMAT**, Pascual; soltero, militar, de veintidós años, vecino de

Madrid, carretera de Aragón, 37; procesado por tentativa de estafa en causa 284 de 1952.—(11946);

**LOPEZ GARCIA**, Diego; natural de Vélez-Rubio (Almería), casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Rafael y de Elena, vecino de Madrid, Alcalá, 103; procesado por abandono de familia en causa 326 de 1952.—(11947);

**SAGONES STYLIANIDES**, Elena; natural de Grecia, viuda, sus labores, de treinta y siete años, hija de Ricardo y de Violeta; procesada por hurto en causa 208 de 1952.—(11948);

**SANCHEZ BARROSO**, Julián; natural de Layos (Toledo), casado, chófer, de cincuenta y seis años, hijo de Remigio y de Antonina, vecina de Madrid, ronda de Atocha, 29; procesado por lesiones en causa 24 de 1952.—(12018);

**CASTELLANOS DIAZ**, Carmen; natural de Almería, casada, sus labores, de treinta y ocho años, hija de Ramón y de Carmen, vecina de Madrid, San Bernardo, 56; procesada por robo en causa 334 de 1934.—(12019);

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, Manuel; natural y vecino de Madrid, Francisco Ramiro, 9, soltero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Cándida; procesado por estafa en causa 294 de 1952.—(12020);

**GONZALEZ BELINCHON**, Josefa; soltera sus labores, de veinticuatro años, hija de Miguel y de Esperanza, vecina de Madrid, San Lucas, 25; procesada por hurto en causa 128 de 1952.—(12111);

**BALLS**, Alberto; de unos treinta años, alto, moreno, con bigote recortado, pelo negro ondulado, vecino de Madrid; procesado por apropiación indebida en causa 212 de 1952.—(12112);

**SAGONS STYLIANIDES**, Elena; natural de Atenas, viuda, sus labores, de treinta y siete años, hija de José y de Balleot, vecina de Madrid, José Antonio, número 61; procesada por estafa en causa 190 de 1952.—(12113);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Madrid.

**BENTZ MOHAMED TETAUI**, Fadela; de treinta y un años, casada con Abdelkrin, vendedora, hija de Mohamed y de Hamama, natural de Teuán y vecina de Ceuta; procesada por corrupción de menores en sumario 19 de 1951; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(5902);

**CABRERA GODINO**, Nazario; natural de Gaucin y vecino de San Roque, hijo de Francisco y de Ana, de diecinueve años, soltero, aprendiz de sastre, con domicilio en San Roque, calle Dos Torres, llamada también Tarifa, 2; procesado por hurto en sumario 38 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gaucin.—(5909);

**ALVAREZ GUIOTE**, Eduardo; natural de Montefrío (Granada), casado, mecánico de treinta y dos años, hijo de José y de Angustias y casado con Angeles Cortada Fábregas, domiciliado últimamente en Espuglas de Llobregat, calle de Angel Guimerá, 23; procesado por acaparamiento en sumario 46 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza.—(5920);

**ALVAREZ ALVAREZ**, Próspero; de cuarenta y tres años, hijo de Jesús y de Emilia, soltero, natural y vecino de Oviedo, ebanista; procesado por hurto en sumario 51 de 1952; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo.—(5921);

**ALONSO MARTIN**, Jesús; hijo de Manuel y de Camila, natural de Madrid, soltero mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto en causa 30 de 1952.—(5923);

**GIL SANCHEZ**, Dolores; hija de Juan y de Rosario, natural de Madrid, casada, sus labores, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por hurto en causa 30 de 1952.—(5924);

**GARCIA SALAMANCA**, Pilar; hija de Angel y de Elisa, natural de Madrid, casada, sus labores, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto en causa 30 de 1952.—(5925);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.

**FERNANDEZ SANCHEZ**, Felisa Luciana; de dieciocho años, soltera, sus labores, natural de Mazarambroz (Toledo), domiciliada últimamente en Guadalupe; procesada por robo y apropiación indebida en causa 37 de 1948; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ataca.—(5929);

**CUERO PEREZ**, Gervasio; natural de Armuero, de veintiséis años, jornalero, soltero, que fue vecino de Guecho, hijo de Amalio y de Nieves, domiciliado últimamente en Guecho; procesado por atentado en causa 51 de 1950; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao.—(5929);

**GARCIA FERNANDEZ**, Marcelino; hijo de Daniel y de Luisa, natural de San Roque, soltero, jornalero, de veinte años, vecino de Cartagena, domiciliado últimamente en barriada Cuatro Santos, calle F, número 19; procesado por robo en causa 58 de 1949; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(5930);

**MACIAS GIGANTE**, Ramón; natural de Madrid, soltero, ebanista, de diecinueve años, hijo de Ramón y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, Carmen, 79; procesado por hurtos en causa 135 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alciria.—(5985);

**RAMIREZ ALCALA**, Pedro; de treinta y un años, casado, natural de Masegoso (Guadalajara); procesado en sumario 25 de 1951, como presunto autor del hurto de una bicicleta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro.—(5986);

**EDIOTOS****JUZGADOS CIVILES**

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Magistrado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 117 de 1952, sobre hurto de lana de los colchones de la pensión Madrid, de esta capital, cometida por las que, según hicieron constar en el parte de filiación al hospedarse en dicha pensión, manifestaron llamarse Francisca Candelobos Díaz, de cincuenta años, casada, hija de José y de Antonia, natural de Padul (Granada) y vecina de dicho pueblo, calle Agua, 5; Trinidad Sánchez Romero, de treinta años, hija de Antonio y de Rosa, casada, natural y vecina del mismo pueblo; y Julia Reche Gío de veinte años, soltera, hija de Antonio y de Rosa, de la misma naturaleza y vecindad que las anteriores y en cuyo pueblo no residen y son desconocidas, según las gestiones practicadas, habiéndose acordado en referido sumario interesar por medio del presente de todas las Autoridades civiles y militares de la nación la busca y captura de dichas tres denunciadas, y de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado.

Dado en Jaén a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez Ruiz.—El Secretario (ilegible) (6041).